

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

14131

Resolución del director general del Servicio de Salud de 15 de julio de 2013 por la que se corrigen los errores advertidos en sendas resoluciones del director general del Servicio de Salud de 24 de mayo relativas a la sectorización y la adscripción del personal estatutario de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca a otras gerencias del Servicio de Salud y a la lista definitiva de adjudicación de las plazas de dicho personal

Antecedentes

1. El 12 de febrero de 2013 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”. Este Plan detalla determinados objetivos que deben lograrse y medidas concretas para llevar a cabo la supresión de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca (GCHM) y la sectorización de sus recursos.
2. Para lograr los objetivos previstos en el Plan se estableció un itinerario de implantación, que consta de las fases siguientes:
 - a. *Primera fase*: actuaciones administrativas de reestructuración interna de la GCHM.
 - b. *Segunda fase*: actuaciones administrativas para redistribuir el personal estatutario fijo de determinadas unidades administrativas de la GCHM entre los Servicios Centrales y las gerencias territoriales del Servicio de Salud.
 - c. *Tercera fase*: actuaciones administrativas por sectorizar el personal estatutario de la GCHM en determinadas gerencias del Servicio de Salud.
3. Para cerrar el proceso de movilidad, el 24 de mayo de 2013 el director general del Servicio de Salud dictó la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de las plazas del personal de la GCHM afectado por la convocatoria de movilidad por razón del servicio a los Servicios Centrales y a las gerencias territoriales del Servicio de Salud.
4. Una vez implementadas las dos primeras fases del Plan, con el fin de cumplir la tercera el director general del Servicio de Salud dictó el 24 de mayo de 2013 la Resolución relativa a la sectorización y la adscripción del personal estatutario de la GCHM a otras gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el 1 de junio de 2013.
5. Se han advertido errores en las resoluciones publicadas; por tanto, es oportuno corregirlos.

Consideraciones jurídicas

1. El 8 de febrero de 2013 el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el “Plan de ordenación de los recursos humanos que integra el personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca en los Servicios Centrales y en las gerencias territoriales del Servicio de Salud”, publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el 12 de febrero de 2013.
2. El 17 de mayo de 2013, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad se adoptó un acuerdo por el que se amplían y se corrigen determinados aspectos del Plan. Seguidamente, el 24 de mayo de 2013 se adoptó el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban la ampliación y la corrección de determinados aspectos del Plan.
3. El 28 de mayo de 2013 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución del director general del Servicio de Salud de 24 de mayo de 2013 por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de las plazas del personal de la GCHM afectado por la convocatoria de movilidad por razón del servicio a los Servicios Centrales y a las gerencias territoriales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
4. El 1 de junio de 2013 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de 24 de mayo de 2013 relativa a la sectorización y la adscripción del personal estatutario de la GCHM a otras gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares. Por medio de este proceso se sectorizó el personal estatutario de la GCHM en las gerencias de los sectores sanitario de Ponent y de Migjorn y en los Servicios Centrales del Servicio de Salud, de conformidad con lo que prevé el punto 6.1.3 del Plan. La sectorización implicó adscribir el personal a la gerencia de destino y, consiguientemente, a su plantilla orgánica.





5. Se han advertido errores diversos (número del documento de identidad, omisiones, sectorizaciones incorrectas, jefaturas, etc.) en los anexos de las resoluciones citadas. Por este motivo, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, es oportuno subsanar dichos errores.

6. En virtud del artículo 11 del anexo del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, el director general asume su dirección y gestión con sujeción a las directrices y los acuerdos del Consejo de Dirección y de la Presidencia del ente. Según el artículo 12, el director general tiene atribuidas diversas competencias y funciones para ejercer su cargo. Entre otras, tiene la representación legal del Servicio de Salud; dirige, administra y gestiona el personal; ejerce la dirección superior y la coordinación general de los centros directivos, y asume todas las atribuciones que se le deleguen y cualquier otra que no esté atribuida expresamente a otros órganos del Servicio de Salud o que le puedan corresponder en virtud de cualquier precepto legal o reglamentario.

7. Por medio de la Resolución de corrección de errores de la Resolución de la consejera de Interior de 31 de marzo de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en el consejero de Salud y Consumo y en el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 60/2008, de 3 de mayo), la consejera de Interior delegó en el director general del Servicio de Salud diversas competencias con relación al personal estatutario al servicio de la sanidad pública autonómica. Así pues, en el punto 2.º dispone una delegación genérica que se configura como una cláusula residual con la que se prevé la delegación general de las competencias que la normativa vigente le atribuya y las que no estén atribuidas expresamente a otros órganos.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error advertido en el anexo 2 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2013 por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de las plazas del personal de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca afectado por la convocatoria de movilidad por razón del servicio a los Servicios Centrales y a las gerencias territoriales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Donde dice:

FEA de psiquiatría	Rosa García Cabello	24235333L	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent
--------------------	---------------------	-----------	---

debe decir:

FEA de psiquiatría	Rosa García Cabello	24235993L	Gerencia del Sector Sanitario de Ponent
--------------------	---------------------	-----------	---

2. Corregir los errores advertidos en el anexo 2 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2013 relativa a la sectorización y la adscripción del personal estatutario de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca a otras gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Donde dice:

Terapauta ocupacional

debe decir:

Terapeuta ocupacional

Donde dice:

Elena Arbona Bugada	43067744Z	Enfermera/DUE	Ponent	Fijo
---------------------	-----------	---------------	--------	------

debe decir:

Elena Arbona Bugada	43067744Z	enfermera/DUE	Migjorn	Fijo
---------------------	-----------	---------------	---------	------

Y donde dice:

Garcia Gonzalez, Ramon	42982793W	Facultativo especialista de área farmacia hospitalaria	Ponent	Fijo
------------------------	-----------	--	--------	------



**debe decir:**

García González, Ramón	42982793W	Facultativo especialista de área de farmacia hospitalaria	Migjorn	Fijo
------------------------	-----------	---	---------	------

3. Corregir la omisión advertida en el anexo 2 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2013 relativa a la sectorización y la adscripción del personal estatutario de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca a otras gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares incluyendo a la persona siguiente dentro de la relación de personal:

Crespí Gost, Antoni	43019674Z	Farmacéutico de atención primaria	Gerencia de Atención Primaria	Interino
---------------------	-----------	-----------------------------------	-------------------------------	----------

4. Corregir el error advertido en el anexo 2 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2013 relativa a la sectorización y la adscripción del personal estatutario de la Gerencia del Complejo Hospitalario de Mallorca a otras gerencias del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y eliminar de la relación de personal la mención a la persona siguiente, dado que ha finalizado su nombramiento:

Falce Mateos, Alicia	34072223T	Técnica especialista en laboratorio	Migjorn	Temp. eventual
----------------------	-----------	-------------------------------------	---------	----------------

5. Establecer que esta resolución tiene efecto a partir del 1 de julio de 2013.

6. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 15 de julio de 2013

El director general

Miquel Tomàs Gelabert

Por delegación de competencias del consejero de Interior (BOIB 60/2008)

